Información Registral expedida por:

JOAQUIN DELGADO RAMOS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARTOS

Avd. Miraflores nº 10, bajo.
23600 - MARTOS (JAEN)
Teléfono: 953551519
Fax: 953700314
Correo electrónico: martos@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: [redacted]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARTOS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FECHA DE EMISIÓN: Martos, 3 de junio de 2026

Conforme al art. 222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple tiene valor puramente informativo para el solicitante, no consta firmada por el registrador y no da fe del contenido de los asientos. Sólo la certificación expedida y firmada por el registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE TORREDONJIMENO Nº: 29807
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO (CRU): 23010000620925
URBANA: ENTIDAD NÚMERO UNO.- Local comercial situado en la planta baja del edificio marcado con el número ochenta y uno, en la calle Padrenuestro, de Torredonjimeno, con una superficie de ciento nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, teniendo además un patio al fondo para desahogo del local con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Tiene entrada independiente. Linda, mirando desde la calle: por la derecha, de Don Juan-Miguel Montijano Cañada y corrales de casas de Don Miguel Pamos Calahorro, Don Francisco Galán Erena y Don Manuel Garrido Escribano; por la izquierda, con las viviendas protegidas; por el fondo, con otro de Don Manuel Garrido Escribano; y por su frente, además de la calle de su situación, en parte, con corrales de casas de Don Miguel Montijano Cañada y Don Modesto Ortega Damas.
CUOTA: Cuarenta enteros por ciento.

Referencia catastral: 6400116VG1860S0001UJ

TITULARIDAD

TITULARES	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]	2205	453	131	3

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO PULGAR CANTOS, TORREDONJIMENO, el día 03/12/01; inscrita el 01/02/02.

AUTORIZANTE: DON ANTONIO PULGAR CANTOS, TORREDONJIMENO
Nº PROTOCOLO: 1877 **DE FECHA:** 03/12/01
INSCRIPCION: 3ª **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 131 **FECHA:** 01/02/02

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: [redacted]
PARTICIPACION: TOTALIDAD
CAPITAL PRINCIPAL: 54.692,10 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 4.922,29 EUROS **MAX:** 4,8%
INTER.DEMORA ANUAL: 13.126,10 EUROS
COSTAS / GASTOS: 8.203,82 EUROS
GAST. EXTRAJUDICIAL: 1.093,84 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 69.579,17 EUROS
VALOR DE TASACIÓN: 69.579,17 EUROS
RESPONDIENDO POR: 82.038,15 EUROS
con un plazo de amortización de 361 meses, a contar desde el 03 de diciembre de 2001 con fecha de vencimiento del 03 de enero de 2032
OBSERVACIONES:
Una HIPOTECA constituida inicialmente a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don ANTONIO PULGAR CANTOS el día 03/12/2001. Constituida en la inscripción 4 de fecha 01/02/2002. Esta hipoteca se ha inscrito con pacto de venci miento anticipado por impago de cuotas. --- CEDIDO el derecho de hipoteca a [redacted], en escritura otorgada el 17/11/2023, notario de Jaén JOSE RAMON MESSIA ALARCON, número 2.453, objeto de la inscripción 5ª.

AUTORIZANTE: DON ANTONIO PULGAR CANTOS, TORREDONJIMENO
N°PROTOCOLO: 1878 **DE FECHA:** 03/12/01
INSCRIPCION: 4ª **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 131 **FECHA:** 01/02/02

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
La Totalidad
LA TOTALIDAD de esta finca, propiedad de [redacted], se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Publica, por un total de 82.579,26 euros del principal, con 1.363,36 euros por intereses y costas, otra cantidad por un total de 2.000,00 euros, según procedimiento de fecha 20 de febrero de 2015. Exp. CERTIFICACION:
- Expedida **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** con fecha 15/04/2015.
PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra D), por la F), que sigue, de fecha 31/01/2019.
PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra D), prorrogada por la letra F), por la letra I), de fecha 07/02/2023.

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PROCEDIMIENTO: 231523301785D/0 **DE FECHA:** 23/03/15
ANOTACION LETRA: D **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 133 **FECHA:** 15/04/15

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
Alegada exención, queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Martos a 20 de Mayo de 2019.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** G **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 133 **FECHA:** 20/05/2019

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La Totalidad
LA TOTALIDAD de esta finca, propiedad de [redacted], se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Publica, por un total de 275.295,04 euros del principal, con 21.165,67 euros por intereses y costas, otra cantidad en concepto de costas por un total de 600,00 euros, según procedimiento de fecha 06 de junio de 2019. Exp. CERTIFICACION:
En el día de hoy, se ha expedido **certificación de cargas** de esta finca, conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, para la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación preventiva letra H). Martos a veintisiete de Junio del año dos mil diecinueve.
- Prorrogada por cuatro años más por la anotación letra J) de fecha 6 de julio de 2023.

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PROCEDIMIENTO: 231923306705S/0 **DE FECHA:** 18/06/19
ANOTACION LETRA: H **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 134 **FECHA:** 27/06/19

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.
Alegada no sujeción, queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Martos a 27 de Junio de 2019.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** H **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 134 **FECHA:** 27/06/2019

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.
FINCA 7/ 29807 DE TORREDONJIMENO: AFECCION FISCAL:
Alegada no sujeción, queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** I **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 134 **FECHA:** 07/02/2023

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.
FINCA 7/ 29807 DE TORREDONJIMENO: AFECCION FISCAL:
Alegada no sujeción, queda afecta por CINCO años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** J **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 134 **FECHA:** 06/07/2023

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
FINCA 7/ 29807 DE TORREDONJIMENO: AFECCION FISCAL:
AFECCION: Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 300 euros, satisfecha por autoliquidación, de la que se archiva copia.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 5 **TOMO:** 2.205 **LIBRO:** 453 **FOLIO:** 134 **FECHA:** 18/03/2024

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARTOS

Honorarios: 3,005061 euros + IVA
Arancel Nro 4.

ADVERTENCIAS LOPD: *A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:*

- *De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.*

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

[redacted]

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARTOS a día tres de junio del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).